

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 2 de marzo de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 986/2017.*

Procedimiento: 277/17.

Ejecución de títulos judiciales 986/2017. Negociado: 04.

NIG: 2906744S20170003585.

De: Doña Bienvenida Subires Becerra.

Contra: Management Hotel & Spa Group, S.L.

Abogado: Don Miguel Ángel Almansa García.

### EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 986/2017 a instancia de la parte actora doña Bienvenida Subires Becerra contra Management Hotel & Spa Group, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA LUCIANA RUBIO BAYO

En Málaga, a cuatro de febrero de dos mil veinte.

El anterior escrito presentado por el Graduado Social, don Oliver Mula González, dando cumplimiento a lo acordado en el acto de la vista, que fue suspendida, únase a los autos de su razón.

Habiendo sido solicitada la ampliación de la presente ejecución frente a las siguientes entidades: Gestihotels Alegría, S.L.; Global Golf & Resort, S.L.; Golf Player, S.L. y Grupo Hoteles Playa, S.A., se acuerda:

Admitir la solicitud de ampliación de la ejecución frente a las citadas entidades, a cuyo fin y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 240 en relación con el art. 238 LRJS, se acuerda citar de comparecencia incidental a las partes, que podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga, señalándose al efecto el próximo día 1.4.2020, a las 9:30 horas, quedando citadas las partes en legal forma mediante la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Global Golf & Resort, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»